

v.3, n.4, 2026 - Abril

REVISTA O UNIVERSO OBSERVÁVEL

IMPACTO TRIBUTARIO DE LA LEY DE PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN UNA ENTIDAD BANCARIA VENEZOLANA

Carlos Armas¹

Simón Alberto Aguilar Rivas²

Car-Emyr Suescum Coelho³

Ambrosio Alejandro Frías⁴

Revista O Universo Observável

DOI: 10.69720/29660599.2026.000291

[ISSN: 2966-0599](https://doi.org/10.69720/29660599.2026.000291)

¹Universidad Metropolitana, Venezuela.

E-mail: c.armas@correo.unimet.edu.ve

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-2154-0213>

²Universidad Metropolitana, Venezuela.

E-mail: saguilar@correo.unimet.edu.ve

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-3964-2718>

³Universidad Metropolitana, Venezuela.

E-mail: csuescum@unimet.edu.ve

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1104-7800>

⁴Universidad Metropolitana, Venezuela.

E-mail: afrias@unimet.edu.ve

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-1367-306X>





v.3, n.4, 2026 - Abril

IMPACTO TRIBUTARIO DE LA LEY DE PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN UNA ENTIDAD BANCARIA VENEZOLANA

**Carlos Armas, Simón Alberto Aguilar Rivas,
Car-Emyr Suescum Coelho e Ambrosio Alejandro Frías**



PERIÓDICO CIENTÍFICO INDEXADO INTERNACIONALMENTE

ISSN
International Standard Serial Number
2966-0599

www.ouniversoobservavel.com.br

Editora e Revista
O Universo Observável
CNPJ: 57.199.688/0001-06
Naviraí – Mato Grosso do Sul
Rua: Botocudos, 365 – Centro
CEP: 79950-000

RESUMEN

En Venezuela, la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social (mayo de 2024) estableció una contribución especial del 9 % sobre la nómina del sector privado, con efectos tributarios inmediatos. Esta investigación analiza su incidencia en los estados financieros del banco líder de la banca privada venezolana durante el período 2023-2024, con énfasis en el gasto tributario, la rentabilidad y la planificación fiscal. Se adoptó un diseño de métodos mixtos explicativo secuencial que combina análisis comparativo de estados financieros en la fase cuantitativa con entrevistas semiestructuradas a especialistas tributarios en la fase cualitativa. Los resultados evidencian que el gasto tributario total creció un 1,15 %, de Bs. 1.105.781,81 en 2023 a Bs. 1.118.445,93 en 2024. De ese monto, Bs. 40.604,49 corresponden exclusivamente a la nueva contribución. Esta carga elevó los tributos sobre el beneficio neto del 29,2 % al 33,9 %, cinco puntos de presión fiscal adicional, alcanzando un pico de 7,16 % del total mensual en los períodos de mayor aplicación. Las entrevistas evidenciaron que la vigencia inmediata obligó al banco a redirigir recursos y reformular procesos tributarios sin preparación previa. Se concluye que la reforma impuso un impacto cuantificable sobre la estructura financiera, evidenciando la necesidad de previsión tributaria ante reformas de aplicación inmediata en contextos volátiles. El estudio se vincula directamente con los ODS 1, 8 y 10 de la Agenda 2030, en tanto que los sistemas contributivos de pensiones procuran erradicar la pobreza, garantizar trabajo decente y reducir las desigualdades sociales.

Palabras clave: gasto tributario. protección social. seguridad social. rentabilidad bancaria. reforma fiscal.

ABSTRACT

In Venezuela, the Social Security Pension Protection Law (May 2024) established a special contribution of 9% on private sector payrolls, with immediate tax implications. This research analyzes its impact on the financial statements of the leading bank in Venezuela's private banking sector during the 2023–2024 period, with a focus on tax expense, profitability, and tax planning. A sequential explanatory mixed-methods design was adopted, combining a comparative analysis of financial statements in the quantitative phase with semi-structured interviews with tax specialists in the qualitative phase. The results demonstrate that total tax expense increased by 1.15%, rising from Bs. 1,105,781.81 in 2023 to Bs. 1,118,445.93 in 2024. Of this amount, Bs. 40,604.49 is attributable exclusively to the new contribution. This burden raised taxes on net profit from 29.2% to 33.9%—representing five points of additional tax pressure and reached a peak of 7.16% of the total monthly tax burden during the periods of highest application. The interviews revealed that the immediate effective date compelled the bank to redirect resources and restructure tax processes without prior preparation. It is concluded that the reform imposed a quantifiable impact on the financial structure, highlighting the need for tax foresight in the face of immediately applicable reforms within volatile contexts. This study aligns directly with SDGs 1, 8, and 10 of the 2030 Agenda, insofar as contributory pension systems aim to eradicate poverty, ensure decent work, and reduce social inequalities.

Keywords: tax expense. social protection. social security. banking profitability. tax reform.

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad social constituye uno de los pilares fundamentales del Estado moderno, entendida como el conjunto de mecanismos de protección frente a contingencias económicas y sociales que articula obligaciones de financiamiento entre el sector público, las empresas privadas y los trabajadores (Méndez, 2002). En el contexto venezolano, esta articulación ha atravesado décadas de transformaciones institucionales y legislativas que han redefinido continuamente el alcance de la contribución empresarial al sistema de protección social, configurando una de las estructuras tributarias más complejas de la región latinoamericana (Méndez, 2001).

En particular, el sector bancario venezolano ha operado históricamente bajo un marco regulatorio de elevada densidad normativa, sometido tanto a las exigencias de la legislación tributaria general como a disposiciones sectoriales específicas que multiplican las obligaciones de cumplimiento y

reporte de las instituciones financieras. Es así como la relación entre las reformas del sistema de seguridad social y el desempeño financiero de las empresas privadas constituye un campo de análisis de creciente relevancia para la investigación contable y tributaria, especialmente en contextos de alta volatilidad institucional como el venezolano, donde los cambios normativos con frecuencia superan la capacidad de adaptación de las organizaciones, comprometiendo la estabilidad de su planificación estratégica.

Según Méndez (2011) los antecedentes del sistema de seguridad social venezolano se remontan al modelo bismarckiano de seguros sociales contributivos, desarrollado en Alemania entre 1883 y 1889, cuya lógica de cofinanciamiento tripartito entre el Estado, los empleadores y los trabajadores fue adoptada progresivamente por los sistemas de bienestar latinoamericanos a lo largo del siglo XX. En Venezuela, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) fue creado en el año 1944

mediante la promulgación de la Ley del Seguro Social Obligatorio, y su marco normativo ha sido objeto de múltiples reformas destinadas a adaptarlo a las realidades económicas del país (IVSS, 2015). Sin embargo, la acelerada transformación monetaria y la volatilidad institucional de las últimas décadas dejaron a muchas de estas disposiciones desfasadas frente a los desafíos del entorno empresarial contemporáneo, acumulando un rezago regulatorio que la reforma de 2024 pretendió corregir de forma abrupta.

Ante este contexto, el 8 de mayo de 2024, la Asamblea Nacional de Venezuela promulgó la Ley de Protección de las Pensiones de la Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista, publicada en la Gaceta Oficial N.º 6.806 Extraordinario (Asamblea Nacional, 2024). Esta normativa estableció una contribución especial obligatoria para las empresas del sector privado, equivalente al 9 % del total de sueldos y bonificaciones no salariales de la nómina, con el propósito de fortalecer el financiamiento de las pensiones a cargo del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

Posteriormente, mediante el Decreto N.º 42.880 de fecha 16 de mayo de 2024, se reglamentó el porcentaje definitivo y se determinó su vigencia operativa a partir de junio de ese mismo año, activándose simultáneamente la plataforma digital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para gestionar su declaración y pago (Presidencia de la República, 2024). La velocidad con que se implementó la medida, sin período de transición que permitiera a las empresas adaptar sus presupuestos y procesos operativos, generó reacciones significativas en el sector privado, incluyendo una demanda de nulidad por inconstitucionalidad interpuesta ante el Tribunal Supremo de Justicia (El Regional del Zulia, 2024), que no impidió la entrada en vigor del tributo.

La investigación se vincula con tres de los ODS de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible que convergen directamente en el objeto de estudio. El ODS 1, relativo al fin de la pobreza, resulta central y estratégico debido a que las pensiones constituyen el mecanismo primario de protección económica de la población adulta mayor; su financiamiento sostenible determina en qué medida el Estado puede garantizar ingresos mínimos a quienes han concluido su vida laboral, siendo la contribución empresarial analizada en esta investigación la fuente directa de ese financiamiento.

El ODS 8, orientado al trabajo decente y al crecimiento económico inclusivo, se ve afectado en tanto que las cargas tributarias sobre la nómina inciden en la estructura de costos del empleo formal y en la capacidad de las empresas para mantener sus plantillas en un entorno de alta presión fiscal. Por su parte el ODS 10, relativo a la reducción de las

desigualdades, conecta con la dimensión redistributiva de los sistemas contributivos de pensiones, siendo que cuando estos operan de forma sostenible y predecible, actúan como instrumentos de corrección de las brechas socioeconómicas que el mercado laboral genera a lo largo del ciclo de vida de los trabajadores. La interacción entre estos tres objetivos sitúa el análisis tributario del presente estudio en el debate más amplio sobre la sostenibilidad de los sistemas de protección social en América Latina.

Desde la perspectiva teórica, los estados financieros constituyen la síntesis documentada de la situación económica de una empresa en un período determinado. La Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1) establece que estos documentos deben reflejar de manera fiel, completa y comparable la posición financiera de la entidad, su rendimiento y sus flujos de efectivo (IFRS Foundation, 2023). El estado de resultados, componente central de este análisis, registra los ingresos y gastos del período, incluyendo la totalidad de las cargas tributarias que la entidad debe asumir conforme al marco legal vigente.

El análisis comparativo interperiódico de este estado permite identificar tendencias, variaciones significativas y efectos no presupuestados en la estructura de costos de una organización, constituyendo el instrumento metodológico esencial para evaluar el impacto de reformas normativas sobre la rentabilidad empresarial. La interpretación rigurosa de las variaciones observadas exige, sin embargo, que el análisis financiero se complemente con información de naturaleza cualitativa que explique los procesos organizacionales subyacentes, dado que los estados financieros reportan el efecto final de las decisiones y los cambios externos, pero no describen por sí solos los mecanismos adaptativos que las empresas despliegan para absorber sus consecuencias (Sampieri et al., 2022).

En Venezuela, la estructura tributaria que afecta al sector privado según Moreno (2023) es particularmente densa, compuesta por una multiplicidad de tributos nacionales, estatales y municipales que incluyen el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Grandes Patrimonios, el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, aportes a organismos de capacitación y deporte, además de tributos municipales como el impuesto sobre actividades económicas (García, 2024). Esta acumulación de obligaciones fiscales configura un entorno de alta complejidad para la gestión tributaria de las empresas, que se agudiza cuando nuevas contribuciones se incorporan sin períodos de adaptación, añadiendo presión a sistemas de cumplimiento ya de por sí exigentes.

El concepto de gasto tributario corporativo, tal como sostiene el Banco Interamericano de Desarrollo (2009), designa el monto efectivo que las empresas destinan al cumplimiento de sus obligaciones fiscales de cualquier naturaleza y constituye el indicador fundamental para evaluar la carga fiscal efectiva sobre la rentabilidad del sector privado. Di Giacomo (2022) documenta que las empresas venezolanas enfrentan una carga de adaptación especialmente intensa ante la proliferación de nuevas obligaciones tributarias, dado que el volumen y la velocidad de los cambios normativos generan costos de cumplimiento que se suman a la carga fiscal en sentido estricto. Reverón & Vargas (2009) señalan que la confianza institucional en Venezuela está condicionada por la predictibilidad del marco legal y la claridad de las obligaciones que el Estado impone a los agentes económicos, dimensión que resulta especialmente pertinente cuando las reformas tributarias se implementan sin margen de preparación para el sector privado.

Esta institución, el banco líder de la banca privada venezolana por volumen de operaciones, constituye una unidad de análisis especialmente significativa para comprender cómo una reforma fiscal de implementación inmediata impacta en la planificación estratégica, la estructura del gasto tributario y la rentabilidad de una empresa de gran escala en el sector financiero. La pregunta orientadora de la investigación es ¿cuál fue el efecto generado por la aplicación de la Ley de Protección de las Pensiones de la Seguridad Social en el gasto tributario del banco líder de la banca privada venezolana durante el período 2023-2024?

2. MARCO METODOLÓGICO

La investigación adopta un enfoque de métodos mixtos con diseño explicativo secuencial, en el que la fase cuantitativa proporciona la base empírica del análisis y la fase cualitativa profundiza en la comprensión de los procesos organizacionales que los resultados numéricos revelan pero no explican de manera autónoma (Creswell, 2009; Sampieri et al., 2022). Este diseño se consideró el más apropiado para el objeto de estudio, dado que el impacto de una reforma tributaria sobre una institución bancaria no puede reducirse a la cuantificación del gasto adicional, sino que requiere ser comprendido también en su dimensión operativa, estratégica y organizacional. El paradigma que sustenta la fase cuantitativa es de corte positivista, fundamentado en el análisis de datos financieros auditados y verificables, mientras que la fase cualitativa se inscribe en el paradigma interpretativo, orientado a comprender el significado que los especialistas tributarios atribuyen a su experiencia de adaptación ante la nueva normativa. La

investigación a su vez es descriptiva-comparativa (Sampieri et al., 2022) en tanto que se busca especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno.

La fase cuantitativa tuvo como técnica principal el análisis documental de los estados financieros auditados correspondientes a los períodos enero-diciembre de 2023 y enero-diciembre de 2024. El análisis se centró en el estado de resultados y en los anexos de gastos tributarios, identificando la evolución de cada rubro impositivo, la incorporación de la Contribución Especial para Pensiones a partir de junio de 2024 y la variación de la carga tributaria total como proporción del beneficio neto de la institución. Seguidamente, se calcularon indicadores de variación absoluta y relativa del gasto tributario, así como la participación porcentual mensual de la nueva contribución sobre el total de tributos del período analizado, con el fin de establecer la distribución temporal del impacto y sus patrones de variación dentro del ejercicio fiscal.

En la fase cualitativa se realizaron entrevistas semiestructuradas a tres especialistas del área tributaria del banco: una TAX Senior Manager, una TAX Manager y una TAX Associate I. La selección de estos informantes respondió a un criterio de muestreo intencional basado en la relevancia directa de sus roles dentro de la jerarquía de gestión tributaria de la institución, garantizando que las perspectivas recabadas reflejen tanto la visión estratégica como la operativa del proceso de adaptación a la nueva normativa.

Las entrevistas fueron diseñadas para explorar la percepción de los especialistas sobre el impacto de la Ley en la planificación tributaria de la institución, los ajustes operativos derivados de su entrada en vigor y las estrategias implementadas para garantizar el cumplimiento oportuno de la nueva obligación. Las respuestas fueron analizadas mediante categorización temática, identificando los ejes de impacto más frecuentemente señalados por los informantes. El tratamiento integrado de ambas fases permitió establecer correspondencia entre los datos cuantitativos del análisis financiero y los testimonios cualitativos, fortaleciendo la validez inferencial de las conclusiones mediante la estrategia de triangulación metodológica entre fuentes documentales primarias y evidencia cualitativa directa.

En cuanto a las consideraciones éticas, los participantes prestaron consentimiento informado y libre para la realización y el uso académico de las entrevistas. La identidad de los informantes especialistas del área tributaria del banco se trata conforme a los principios de confidencialidad aplicables a la investigación con datos organizacionales sensibles, de acuerdo con los principios de autonomía, beneficencia y no

maleficencia establecidos en el Belmont Report (Nagai et al., 2022). La elección de la institución financiera como unidad de análisis responde a su condición de banco líder de la banca privada venezolana, lo que le confiere representatividad dentro del sector bancario nacional y hace que su proceso de adaptación resulte especialmente ilustrativo de los desafíos que la reforma impone a las organizaciones de mayor complejidad operativa.

3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del análisis comparativo de los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 se estructuran en torno a tres dimensiones analíticas, primeramente la variación del gasto tributario total entre ambos períodos, en segundo lugar, el peso específico de la Contribución Especial para Pensiones dentro del portafolio tributario de la institución y, finalmente, la incidencia del incremento fiscal sobre la rentabilidad del banco.

Con respecto a la primera dimensión, el análisis evidencia un incremento absoluto de Bs. 12.664,12 en el gasto tributario total, equivalente a una variación relativa del 1,15 %. El gasto tributario pasó de Bs. 1.105.781,81 en 2023 a Bs. 1.118.445,93 en 2024. Este resultado, que en términos porcentuales podría parecer moderado, adquiere una dimensión significativa cuando se considera que el incremento no responde a un crecimiento proporcional de la actividad de la institución ni al efecto de tributos preexistentes sobre una base imponible en expansión, sino exclusivamente a la incorporación de una nueva carga fiscal que no formaba parte de la planificación presupuestaria de la entidad para el ejercicio 2024.

Antes de la entrada en vigor de la Ley, la estructura del gasto tributario de la institución ya incluía un portafolio de alta densidad compuesto por el Impuesto sobre la Renta (ISLR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Grandes Patrimonios, el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), aportes a organismos nacionales de capacitación (INCES) y deporte, tributos municipales y diversas tasas de carácter nacional (García, 2024). Sobre esta base preexistente ya compleja, la reforma de 2024 añadió una nueva obligación mensual adicional de cálculo recurrente, complejizando adicionalmente los procesos de gestión tributaria de la institución.

En relación con la segunda dimensión, el desglose mensual de la Contribución Especial para Pensiones revela que la institución destinó un total de Bs. 40.604,49 al pago de este nuevo tributo durante los siete meses de vigencia efectiva comprendidos entre junio y diciembre de 2024. Esta cifra representó, en promedio, el 5,89 % del total mensual de tributos pagados por el banco durante ese

período. Es importante mencionar que la distribución mensual de esa participación no fue uniforme, en los primeros meses de vigencia, comprendidos entre junio y agosto de 2024, la contribución osciló en torno al 4,80 % del total mensual de tributos, valor asociado a una masa salarial de referencia relativamente más baja durante el período inicial de activación del tributo. Ahora bien, en el mes de octubre de 2024, la contribución alcanzó su participación máxima, representando el 7,16 % del total mensual de tributos, mientras que los meses de noviembre y diciembre registraron valores intermedios, configurando un perfil de variación con forma ascendente a lo largo del semestre analizado.

Esta variabilidad mensual evidencia que el impacto de la contribución está directamente vinculado a las fluctuaciones de la nómina de la institución y a las decisiones de compensación salarial que se producen a lo largo del ejercicio fiscal. El tramo octubre a diciembre de 2024 concentró los valores más elevados de participación, fenómeno asociado en parte al efecto de los ajustes salariales y bonificaciones de fin de año que ampliaron la base de cálculo del tributo en ese período, dando lugar a una intensificación de la presión fiscal en los meses de mayor actividad de compensación.

La tendencia observada sugiere que, en un ejercicio fiscal completo bajo la vigencia de la Ley, el impacto acumulado de la contribución será considerablemente superior al registrado durante el semestre analizado, dado que los siete primeros meses no capturan la estacionalidad completa de la nómina bancaria ni la totalidad de los componentes variables de la remuneración. Esta proyección representa un desafío crítico para la gestión tributaria de las instituciones financieras venezolanas en los ejercicios subsiguientes, que deberán incorporar la contribución como una partida estructural dentro de su planificación presupuestaria anual.

Con respecto a la tercera dimensión, el efecto más relevante desde la perspectiva del análisis financiero integral se aprecia en la relación entre el gasto tributario total y el beneficio neto de la entidad. En el ejercicio 2023, los tributos totales representaron el 29,2 % del beneficio neto, ratio que situaba a la institución en un nivel de presión fiscal elevado aunque gestionable dentro de la dinámica operativa del sector bancario venezolano. Ya para el ejercicio fiscal 2024, esa proporción se elevó hasta el 33,9 %, representando un incremento de casi cinco puntos porcentuales en la carga fiscal efectiva.

En términos prácticos, esto quiere decir que por cada bolívar de beneficio neto generado en 2024, el banco debió destinar casi seis céntimos adicionales al pago de tributos en comparación con el ejercicio anterior, y ese incremento se produjo

exclusivamente como consecuencia de la nueva contribución para pensiones, sin que mediara una reducción del ingreso operativo ni un deterioro de los márgenes atribuible a factores propios de la gestión del banco. Este deterioro de la rentabilidad efectiva ocurrió en un contexto en que el desempeño operativo de la institución se mantuvo estable entre ambos ejercicios, lo que confiere al efecto de la reforma un carácter aislable y atribuible con alta precisión a la nueva normativa.

Los resultados de las entrevistas semiestructuradas practicadas a los informantes aportan una mayor comprensión cualitativa del impacto operativo y estratégico de la reforma. Los tres especialistas tributarios entrevistados coincidieron en señalar que la característica más disruptiva de la Ley no fue el monto de la contribución en sí mismo, sino la velocidad de su implementación. La ausencia de un período de vacatio legis que permitiera a las empresas adaptar sus proyecciones financiero - presupuestarias y rediseñar sus procesos de cumplimiento fiscal obligó al banco a adoptar medidas de adaptación urgentes, ejecutadas en tiempo real y sin el debido margen de planificación que normalmente requieren los ajustes en la gestión tributaria de una institución de esta complejidad organizacional.

Los especialistas de manera uniforme identificaron los tres tipos principales de ajuste interno que debieron adoptar, a saber: la redirección de recursos previamente asignados a otros proyectos hacia el cumplimiento de la nueva obligación; la reprogramación de los cronogramas de declaración y pago en la plataforma digital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); y la modificación de los procesos de liquidación de nómina para incorporar el cálculo automático de la base de contribución sobre los distintos componentes del salario y las bonificaciones no salariales.

Los entrevistados subrayaron que la complejidad del sistema tributario venezolano preexistente hizo que la incorporación del nuevo tributo representara un incremento cualitativo en la carga de gestión del área fiscal, más allá de su impacto cuantitativo sobre el gasto registrado en el estado de resultados. Esta dimensión operativa implícita se materializó en horas de trabajo extraordinario, consultas con asesores tributarios externos y actualizaciones de los sistemas de información contable. Ninguno de estos costos queda reflejado en los estados financieros bajo una partida desagregada, pero todos constituyen erogaciones reales que inciden en la productividad y en la asignación interna de recursos de la organización. Cualquier evaluación integral del impacto de la reforma debe incorporar esta capa de costos implícitos para ofrecer una imagen completa

y rigurosa del efecto real sobre las instituciones del sector privado venezolano.

Los hallazgos de esta investigación confirman que la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social generó un impacto financiero cuantificable y sostenido sobre la estructura tributaria del banco líder de la banca privada venezolana para el período en estudio. Este resultado es coherente con los antecedentes disponibles en la literatura sobre el efecto de reformas fiscales de aplicación inmediata en el sector empresarial venezolano (Molina, 2025), y aporta evidencia empírica desde el sector bancario, cuyo análisis en relación con esta normativa específica era escaso hasta el momento.

La comparación con los trabajos de De Lucia (2024) y Molina (2025), que analizan el impacto de la misma Ley en la gestión financiera de los sectores cultural y manufacturero venezolanos respectivamente, permiten establecer que los efectos documentados en esta investigación no son exclusivos del sector bancario, sino que responden a un patrón generalizado de impacto sobre el sector privado venezolano. En ambos estudios, la característica más disruptiva es la ausencia de un período de adaptación y la obligatoriedad de asumir la nueva carga fiscal de forma inmediata, independientemente de la complejidad organizacional de la institución afectada.

En estos contextos, la reforma generó presiones sobre la liquidez, obligó a ajustes en la planificación financiera y produjo tensiones internas que debieron resolverse a corto plazo para evitar incumplimientos legales. Esta convergencia de hallazgos sugiere que los efectos de la reforma son sistemáticos y configuran una externalidad de amplio alcance sobre la planificación financiera empresarial en Venezuela, más allá de las particularidades sectoriales de cada organización.

Sin embargo, los hallazgos introducen un matiz sobre la capacidad de adaptación y resiliencia de las empresas venezolanas ante las reformas tributarias. Las empresas frecuentemente enfrentan dificultades significativas para cumplir con las nuevas obligaciones fiscales, dificultades que con frecuencia se traducen en incumplimientos temporales o en errores en la determinación del tributo. Sin embargo, en el caso de la institución bancaria analizada, los especialistas entrevistados señalaron que el banco logró cumplir con la obligación de manera oportuna desde el primer mes de vigencia de la Ley, aunque ese cumplimiento exigió un esfuerzo extraordinario y la reasignación urgente de recursos internos.

Esta diferencia puede explicarse por la capacidad instalada de la institución en materia de gestión tributaria, pues a diferencia de las empresas de menor tamaño, el banco dispone de un equipo

especializado de profesionales fiscales cuya formación y experiencia permitieron absorber el choque normativo sin incurrir en incumplimientos, aunque a un costo operativo adicional que el análisis financiero convencional no captura con suficiente precisión.

Desde la perspectiva de la teoría financiera, el incremento de casi cinco puntos porcentuales en la proporción de tributos sobre el beneficio neto representa un deterioro de la rentabilidad efectiva de la institución que no puede atribuirse a factores de mercado ni mucho menos a decisiones de gestión interna, sino que se debe exclusivamente a una intervención regulatoria externa de carácter obligatorio e imprevisto.

Esta evidencia enriquece el debate sobre las consecuencias de los cambios regulatorios abruptos en la rentabilidad del sector financiero, tema que en el contexto venezolano adquiere relevancia por la elevada frecuencia con que el marco normativo ha sido modificado a lo largo de los últimos años. En ese sentido, los hallazgos son consistentes con la tesis defendida por Reverón & Vargas (2009) sobre el vínculo existente entre predictibilidad institucional y desempeño empresarial, pues cuando la certeza sobre las obligaciones futuras se ve comprometida por reformas de aplicación inmediata, las organizaciones incurren inevitablemente en costos de adaptación que superan con creces el monto del tributo en sentido estricto.

La dimensión operativa revelada por las entrevistas pone de manifiesto que el costo real de una reforma tributaria abrupta excede la magnitud del gasto registrado en los estados financieros. Los costos implícitos de adaptación, que incluyen horas de trabajo extraordinario por parte del personal, actualizaciones de sistemas contables y reconfiguración de procesos internos, representan un impacto adicional sobre la productividad y la asignación de recursos que los indicadores financieros convencionales no capturan con suficiente granularidad. Este hallazgo es consistente con la literatura internacional sobre costos de cumplimiento tributario (Bruce-Twum & Schutte, 2021; Espinosa & Sarmiento, 2020) y sugiere que las evaluaciones de impacto de las reformas fiscales deberían incorporar esta dimensión para ofrecer una imagen más completa del efecto real sobre las organizaciones, especialmente en contextos de alta densidad tributaria como el venezolano.

Los resultados también invitan a reflexionar sobre el diseño del modelo de financiamiento de pensiones implementado por el Estado venezolano (Méndez, 2011). Al trasladar sobre las empresas privadas la responsabilidad de financiar las pensiones corrientes mediante una contribución sobre la nómina sin establecer derechos individualizados para los contribuyentes

corporativos ni mecanismos de indexación que preserven el valor real de las aportaciones en un entorno inflacionario, la reforma replica parcialmente la lógica bismarckiana pero sin las salvaguardas que hacen sostenible ese modelo a largo plazo (Ordóñez, 2002).

Esta asimetría entre la obligación de contribuir y la certeza de los beneficios generados constituye un elemento de diseño institucional que debería ser examinado en evaluaciones futuras de la sostenibilidad y la legitimidad del sistema. Asimismo, la ausencia de mecanismos de consulta previa con el sector privado y de períodos de transición razonables representa una dimensión de calidad regulatoria que incide directamente en la viabilidad del cumplimiento y en la confianza institucional de los agentes económicos. En este punto, es pertinente destacar que en el marco del sistema tributario venezolano, la complejidad acumulada de las obligaciones fiscales no solo genera costos directos para las empresas, sino que erosiona progresivamente la capacidad del sistema para operar con la predictibilidad y la transparencia que requieren los mercados financieros para funcionar con eficiencia. Las reformas que se diseñan e implementan sin considerar la carga preexistente sobre el sector privado corren el riesgo de comprometer precisamente aquellas fuentes de financiamiento que pretenden fortalecer, al reducir la rentabilidad y la capacidad operativa de las empresas contribuyentes.

A partir de los hallazgos, se derivan recomendaciones concretas para la institución estudiada y para el sector bancario venezolano en general. Resulta prioritario fortalecer las unidades de planificación tributaria mediante la incorporación de modelos de sensibilidad ante posibles reformas legales, de modo que puedan estimarse con antelación los efectos de cambios normativos sobre el presupuesto anual y se evite la improvisación que caracterizó el proceso de adaptación observado en 2024.

Se recomienda constituir fondos de reserva tributaria que absorban cargas fiscales no presupuestadas sin comprometer la operatividad de otras áreas de la organización. Estas reservas actuarían como colchón financiero ante reformas de aplicación inmediata, eliminando la reasignación urgente de recursos. La formación continua del personal del área fiscal en el seguimiento de tendencias legislativas y en la interpretación temprana de cambios normativos constituye una inversión de bajo costo y alto retorno estratégico, pues en entornos de elevada volatilidad regulatoria como el venezolano la capacidad de anticipación del equipo tributario resulta tan determinante para la salud financiera institucional como la gestión del cumplimiento.

4. CONCLUSIÓN

Se abre un horizonte promisorio de posibilidades que este estudio contribuye a delinear. Ampliar el análisis a otras instituciones bancarias y a empresas de distintos sectores económicos permitirá determinar si el patrón de impacto documentado aquí es representativo del sector privado venezolano en su conjunto, o si presenta variaciones según el tamaño y la capacidad de gestión tributaria de cada organización. Cada nuevo caso estudiado enriquecerá la comprensión colectiva del fenómeno y fortalecerá la base empírica disponible para orientar decisiones de política fiscal.

Como toda investigación pionera en su campo, este estudio reconoce sus limitaciones debido a que el acceso a la información financiera estuvo parcialmente condicionado por restricciones de elevada confidencialidad institucional, lo que acotó el nivel de desagregación del análisis en algunas dimensiones del gasto tributario. El período examinado abarcó los primeros siete meses de vigencia de la Ley, lo que invita a la prudencia al extrapolar los hallazgos hacia proyecciones de largo plazo, pues el entorno inflacionario venezolano representa, adicionalmente, una variable de difícil control que pudo haber influido en la magnitud nominal de algunos indicadores.

A pesar de ello, estas limitaciones señalan con claridad el camino que la academia tiene por delante. El estudio cumplió sus objetivos, aportó evidencia empírica rigurosa y abre una agenda de investigación amplia y necesaria, quedando demostrado que es posible generar conocimiento sólido sobre el impacto de las reformas tributarias en el sector bancario venezolano, y que cada nuevo estudio que siga esta ruta contribuirá a fortalecer la gestión contable y fiscal de las organizaciones que operan en este entorno.

Investigar el vínculo entre la tributación empresarial y el financiamiento de las pensiones no es solo un ejercicio académico, sino que se configura como un acto de responsabilidad social con el futuro del país. Venezuela tiene ante sí la oportunidad de construir un sistema de seguridad social que sea, al mismo tiempo, justo para los trabajadores que envejecen y viable para las empresas que lo financian. Ese equilibrio no se alcanza por decreto, sino a través del conocimiento riguroso, el diálogo informado entre el Estado y el sector privado, y el diseño de políticas fiscales que reconozcan la complejidad del entorno en que operan las organizaciones.

Cada investigación que documente con precisión el impacto de estas reformas contribuye a ese proceso, aportando evidencia donde antes había incertidumbre y abriendo espacio para la toma de decisiones más inteligentes, más equitativas y

duraderas. Un sistema previsional sólido y una carga tributaria predecible no son objetivos contrapuestos, son, en conjunto, la base sobre la que Venezuela puede edificar una economía más próspera, más desarrollada, más inclusiva y con mayor capacidad para proteger la dignidad de todos sus ciudadanos..

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional. (2024, 8 de mayo). Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al bloqueo imperialista. Gaceta Oficial N.º 6.806 Extraordinario.
- Banco Interamericano de Desarrollo [BID]. (2009). Los presupuestos de gastos tributarios: Conceptos y desafíos de implementación. <http://dx.doi.org/10.18235/0012209>
- Bruce-Twum, E., & Schutte, D. (2021). Tax compliance cost: A review of methodologies of recent studies. *Academy of Accounting and Financial Studies Journal*, 25(4), 1–10. <https://www.abacademies.org/articles/tax-compliance-cost-a-review-of-methodologies-of-recent-studies-10969.html>
- Creswell, J. W. (2009). *Diseño de investigación: Métodos cualitativo, cuantitativo y mixto*. SAGE Publications.
- De Lucia, L. (2024). Incidencias de la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista en la gestión financiera de la Sociedad de Autores y Compositores de Venezuela <https://repositorio.uvm.edu.ve/server/api/core/bitstreams/09604b63-e083-45e8-81ec-a8739d843a31/content>
- Di Giacomo, G. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales. *Investigación, Transcomplejidad y Ciencias*. <https://revistasuba.com/index.php/INVESTIGACIONTRANSCOMPLEJIDADYCI/article/view/217/148>
- Espinosa, A. M., & Sarmiento, A. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía Y Política*, (31), 18–35. <https://doi.org/10.25097/rep.n31.2020.02>
- García, J. J. (2024). Los tributos en Venezuela 2023. *VenAmCham*. <https://venamcham.org/wp-content/uploads/2024/02/LAW-BY-EXPERTS-15-Los-Tributos-en-Venezuela-2023.pdf>
- IFRS Foundation. (2023). *Norma Internacional de Contabilidad 1: Presentación de estados financieros*. IFRS. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publi>

- cations/html-standards/spanish/2023/issued/ias1.html
- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales [IVSS]. (2015). Historia del IVSS. <http://www.ivss.gov.ve/contenido/Historia-del-IVSS>
- El Regional del Zulia. (2024, 13 de junio). Abogados demandan nulidad de la Ley de Pensiones ante el TSJ. <https://diarioelregionaldelzulia.com/abogados-demandan-nulidad-de-la-ley-de-pensiones-ante-el-tsj/>
- Méndez, A. (2001). El Derecho a la seguridad social en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, VII(1), 145-169. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36470108>
- Méndez, A. (2002). Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Boletín Informativo oficial de la Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la UCV. Octubre Diciembre 2002. Año 1, N° 5. Pág.7. https://provea.org/wp-content/uploads/2017/08/005_derecho_a_la_seguridad_social-1.pdf
- Méndez, A. (2011). Derecho a la seguridad social en la Constitución venezolana: Proceso constituyente y seguridad social. Editorial Académica Española.
- Molina, W. (2025). Impacto económico de la declaración de protección de pensiones en las empresas 100% Activa C.A., Famco's C.A. e Inversiones Paomi 2021 C.A. en base a su naturaleza. *Decisiones Revista Científica E Internacional En Ciencias Económicas y Administrativas*, 1(2), 13-18. <https://revista.uny.edu.ve/ojs/index.php/decisiones/article/view/604>
- Moreno, M. A. (2023). Venezuela: tributación con inflación ¿reforma tributaria ya?. *Notas sobre la Economía Venezolana* N° 17. IIES-UCAB. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.22672.38402>
- Nagai, H., Nakazawa, E., & Akabayashi, A. (2022). The creation of the Belmont Report and its effect on ethical principles: a historical study. *Monash bioethics review*, 40(2), 157-170. <https://doi.org/10.1007/s40592-022-00165-5>
- Ordóñez, G. (2002). El Estado de bienestar en las democracias occidentales: Lecciones para analizar el caso mexicano. *Región y Sociedad*, 14(24), 109-150. <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?scri>
- pt=sci_arttext&pid=S1870-39252002000200004
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. (2024, 16 de mayo). Decreto N° 4.952, mediante el cual se establece como monto de la contribución especial prevista en la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista el nueve por ciento (9%) del total de los pagos realizados por el contribuyente a las trabajadoras y trabajadores, de conformidad con la referida Ley. *Gaceta Oficial* N.º 42.880.
- Reverón, Z., & Vargas, A. (2009). Venezuela: Confianza vs. desconfianza en las instituciones y gobernabilidad. *Cuestiones*. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/14488/14465>
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Baptista Lucio, M. P. (2022). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (7.ª ed.). McGraw-Hill.



O Conhecimento
é o horizonte
de eventos.

ISSN: 2966-0599

contato@ouniversoobservavel.com.br

www.ouniversoobservavel.com.br

Periódico Científico Indexado